

**AUTORIZA CONTRATACIÓN Y PAGO - Gobernación Provincial de
Limarí.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 235

OVALLE, 24.05.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.530, Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social; La Ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; el Decreto Exento N°1.436 del año 2013; la Resolución N° 1.600, año 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público año para el año 2017; la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, La Resolución Exenta N° 0335 del 06-03-2017 del Ministerio de Desarrollo Social que aprueba la modalidad de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Provincial del Sistema de Protección Social año 2017; La Resolución Exenta N° 43 de fecha 14-03-2017 Gobernación Provincial de Limarí, que aprueba Convenio y Traspasos de recursos

CONSIDERANDO

1. Que esta adquisición, por ser menor a 3 UTM, queda excluida del sistema de información del Mercado Público, por disposición del artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886.
2. Que, se adjunta 3 cotizaciones del rubro en el territorio interesadas en proveer el servicio de difusión radial.

RESUELVO;

PRIMERO: AUTORIZASE la procedencia del **Trato Directo** para la adquisición de servicio de difusión radial por Actividades Migrantes – invitación e información de beneficios, actividad inserta en Programa de Fortalecimiento Provincial del Sistema de Protección Social año 2017, el día jueves 25 de mayo de 2017, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

SEGUNDO: CONTRATESE, emitiendo la respectiva orden de compra para la adquisición de los bienes ya identificados más arriba, a la empresa FRANCISCO MORALES Y COMPAÑÍA LTDA, RUT. 81.507.500-5, domiciliado en Calle Santiago N° 355, comuna de Ovalle,

TERCERO: IMPUTESE el gasto que demanda a la cuenta contable 114.05.11.12. del Programa Fortalecimiento de la Gestión Provincial. **PÁGUESE** al Proveedor una vez realizada y aprobada la prestación de servicio señalado en el punto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



WLADIMIR PLETICOSIC ORELLANA
GOBERNADOR PROVINCIA DE LIMARI
REGION DE COQUIMBO

WPO/MJDL/agr.
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Encargado Administración y Personal
- Archivo Oficina de Partes